



Resolución Rectoral n.º 0522-2014-UNAP Iquitos, 26 de febrero de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 0090-2014-FE-D, presentado el 29 de enero de 2014, al Vicerrectorado Académico, por la decana de la Facultad de Enfermería, sobre duplicado de diploma;

CONSIDERANDO:

Que, con Ley n.º 28626 se faculta a las universidades públicas y privadas, a expedir el duplicado de diplomas de Grados y Títulos Profesionales, por motivo de pérdida, deterioro y mutilación;

Que, mediante Resolución n.º 1525-06-ANR, del 27 de enero de 2006, de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR), se aprueba el Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados y Títulos Profesionales expedidos por las universidades del país, modificándose con Resolución n.º 1895-2006-ANR, del 25 de mayo de 2006;

Que, con Resolución Rectoral n.º 1560-2009-UNAP, del 23 de julio de 2009, se aprueba la Directiva n.º 002-VRAC-UNAP-2009 "Normas para el otorgamiento de duplicados de diplomas de grados académicos y títulos profesionales en la UNAP" y modificada con Resolución Rectoral n.º 0176-2013-UNAP, del 25 de enero 2013;

Que, mediante Oficio de visto, don Ruth Vilchez Ramírez, decana de la Facultad de Enfermería (FE), solicita la emisión del duplicado de diploma de título profesional de licenciada en Enfermería, a favor de doña Rocío De Jesús Gómez Melendez, por motivo de pérdida, para cuyo efecto cumple con anexar los requisitos establecidos en la cláusula 4.2) del capítulo IV, de la Directiva n.º 002-VRAC-UNAP-2009;

Que, de la ficha del Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, se desprende que doña Rocío De Jesús Gómez Melendez, optó el título profesional de licenciada en Enfermería, conforme se verifica en la Resolución Rectoral n.º 1645-2013-UNAP, del 05 de agosto de 2013, encontrándose inscrito en el Libro n.º 27, Folio n.º 175 y Registro n.º 13240 de títulos profesionales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente autorizar expedir el duplicado de diploma de título profesional, a favor de doña Rocío De Jesús Gómez Melendez;

De conformidad con la Ley n.º 28626, la Resolución n.º 1525-2006-ANR, la Resolución n.º 1895-2006-ANR y la Directiva n.º 002-VRAC-UNAP-2009, aprobada mediante Resolución Rectoral n.º 1560-2009-UNAP, del 23 de julio de 2009 y modificada con Resolución Rectoral n.º 176-2013-UNAP, del 25 de enero de 2013;

Con la opinión favorable del vicerrector académico, contenida en el Oficio n.º 0223-VRAC-UNAP-2014;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) expedir el **duplicado de diploma de título profesional de licenciada en Enfermería**, a favor de doña **Rocío De Jesús Gómez Melendez**, por motivo de pérdida, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, remita a la Asamblea Nacional de Rectores (ANR), un ejemplar de la presente resolución para su registro respectivo.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0522-2014-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- **Precisar** que la presente acción, automáticamente anula el diploma original, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del título profesional.

ARTÍCULO CUARTO.- **Disponer**, que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, proceda a la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial "El Peruano", bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR (e)



Anunciación Hernández Grández
SECRETARIO GENERAL

